



DECRETO N° 0646
NEUQUÉN, 18 MAY 2009

El Expediente OE N° 4434-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales solicita una reestructuración presupuestaria en la Actividad: "Conducción Superior", con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", y responder a distintas actividades programadas para el transcurso del año;

Que el Artículo 8º de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumos", "Servicios", e "Imprevistos", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto

Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	42,000
		42,000
Total:	Crédito Adicional	42,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	42,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	16,800
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	16,800
		16,800
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	25,200
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	25,200
		25,200
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	42,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	42,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-



FDO) FARIZANO
YANES
ESCOBAR.-

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M.L. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Pergamino

1720